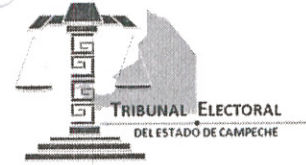




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 20 CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA.- - - - -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/4/2018**, relativo **Juicio de Inconformidad**, promovido por el CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra " DE LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CELEBRADA PARA ELEGIR AL AYUNTAMIENTO, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA EL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, Y LA NULIDAD DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE CÓMPUTO DISTRITAL XX, DE FECHA 3 Y 4 DE JULIO DE 2018 Y EL OTORGAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN A FAVOR DEL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), IMPUGNANDO LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN LA MISMA Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RESPECTIVA".(Sic...). El **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha 27 de julio de dos mil dieciocho.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las diez horas con quince minutos** del día de hoy **27 de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y demás interesados**, el **acuerdo** de fecha **27 de julio de dos mil dieciocho**, constante de 2 fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en - - - - -

ACTUARÍA



Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Auxiliar Jurisdiccional habilitado como actuario
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/4/2018.

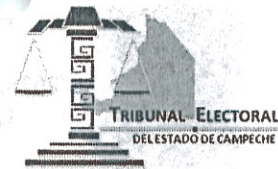
PROMOVENTE: CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, CON SEDE EN PALIZADA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CELEBRADA PARA ELEGIR AL AYUNTAMIENTO, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA EL MUNICIPIO DE PALIZADA, EN EL DISTRITO VEINTE (20), CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, Y LA NULIDAD DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS CIRCUNSTACIADAS DE CÓMPUTO DISTRITAL 20, DE FECHA 3 Y 4 DE JULIO DE 2018, Y EL OTORGAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN A FAVOR DEL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), IMPUGNANDO LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN LA MISMA Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RESPECTIVA".

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

Con fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, la suscrita ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez, Magistrado Numerario e Instructor, con el oficio número **CD20/238/2018** y **documentación adjunta**, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano,



Presidente del Consejo Electoral Distrital 20, recibido con fecha veintiséis de julio del año en curso.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Vistos: La nota con la que da cuenta la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el oficio **CD20/238/2018**, signado por el ciudadano Joao Salgado Cambrano, Presidente del Consejo Electoral Distrital 20, recibido con fecha veintiséis de julio del año en curso, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera.-----

PRIMERO.- Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado al Presidente del Consejo Electoral Distrital 20, con sede en Palizada Campeche, mediante proveído de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, con:-----

- Original y copia simple del Oficio número **CD20/238/2018**, que adjunta:-----
- a) Copia Certificada, de la lista de secciones pertenecientes al Consejo Electoral Distrital 20, constante de 2 fojas útiles.-----
- b) Copias Certificada de la lista de del acta circunstanciada del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en la sede del Consejo Electoral Distrital 20, de fecha 22 de junio de 2018, constante de 8 fojas útiles.-----
- c) Copias certificadas de los recibos de documentación y materiales electorales entregados a los supervisores federales del INE del Distrito 02, de las Elecciones para Diputados, Ayuntamientos y Juntas Municipales de las secciones **199B, 199C1, 199C2, 200B, 200C1, 211B, 211C1, 211C2, 214B, 214C1, 215B, 216C1, 216S1, 221B, 222B, 223B, 223C1, 224C1, 225B, 225C1, 239B, 239C1, 263B, 263C1,264B, 264E1, 265B, 265C1, 265C2, 266B, 266C1, 266C2, 267B, 267C1, 267C2, 267C3, 267C4, 268B, 268C1, 268C2, 269B, 269C1**, constante de 89 fojas útiles..-----
- d) Copias certificadas de los recibos de la documentación y materiales electorales entregados al Capacitador(a) Electoral, Asistente Electoral, del Distrito 20, de las secciones en Palizada, **428B, 428C1, 429B, 429C1, 429C2, 430B, 431B, 432B, 433B, 434B, 435B, 436B y 439B**, constante de 52 fojas útiles..-----

Acumúlense a los autos el oficio de cuenta y su respectiva documentación para que obren como corresponda, quedando el Magistrado Instructor suscrito enterado de su contenido mismo que será valorado al momento del dictado de la sentencia. - - -

SEGUNDO.- Requerimiento con apercibimiento. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 539, 638, 676, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y observándose del estudio de las constancias de autos que se encuentra incompleta la documentación que las debe integrar, **SE REQUIERE** a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral** en el

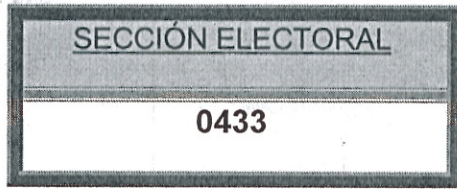


ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JINI/4/2018.

Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, ciudadano Licenciado Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, para que dentro del término de **SETENTA Y DOS HORAS**, contadas a partir del momento en que sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado, la documentación que a continuación se enumera. -----

- a) Copia certificada del Listado Nominal utilizado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario del Estado de Campeche 2017-2018, correspondiente a la siguiente sección electoral: -----



Lo anterior con el **APERCEBIMIENTO** que para el caso de no cumplir en tiempo y forma, con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

NOTIFÍQUESE: por **oficio** a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral** en el Estado de Campeche, ubicada en Avenida Plaza del Mar s/n, Planta Alta, Prolongación 51, Colonia Centro, C.P. 2400, con copias certificadas del presente acuerdo; por estrados al actor y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste. -----


MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JIN/4/2018.

Con fecha (veintisiete de julio de dos mil dieciocho) se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**